

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 22 DE DICIEMBRE de 2011.

Hora de celebración: 19:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

**Alcaldesa – Presidenta:**

- D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

**Concejales:**

- D<sup>a</sup> ISABEL CENTENO ESCOLAR.

- D. ALFONSO GONZÁLEZ RUBIO

- D. JAVIER ARRANZ HERAS

- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA.

- D<sup>a</sup> ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ.

- D. LUIS GIL DE LA CALLE

**Ausentes:**

- D. RAÚL VELA LÓPEZ

- D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

**Secretaria:**

- D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> POSADO ABRUÑA.

En Navas de Oro, siendo las diecinueve horas, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 28 DE OCTUBRE DE 2011.**

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación a las actas de la sesiones anteriores celebradas los días 26 y 28 de octubre de 2011, las cuales obran en poder de todos los concejales asistentes.

El acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. RAÚL VELA LÓPEZ.**

Visto el escrito presentado en fecha 14 de diciembre de 2011 con nº registro de entrada 1499/2011 por el concejal D. Raúl Vela López, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 1 de julio de 2011, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Popular, en la que ocupaba el puesto número 3 y de conformidad con lo previsto en los arts. 182 y ss de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Raúl Vela López a su condición de concejal del Ayuntamiento de Navas de Oro y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

**SEGUNDO.** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D<sup>a</sup> Carmen Victoria López Pertusa, que ocupa el puesto número 6 en la lista electoral del PARTIDO POPULAR a las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2011.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, SE PROPONE:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**I N G R E S O S**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1. Impuestos directos	412.046,04
Capítulo 2. Impuestos indirectos	125.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	432.875,15

Capítulo 4. Transferencias corrientes	326.017,19
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	182.799,16

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	-
Capítulo 7. Transferencias de capital	150.341,44
Capítulo 8. Activos financieros	-
Capítulo 9. Pasivos financieros	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.629.078,98</b>

**G A S T O S**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capitulo 1. Gastos de personal	726.904,05
Capitulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	497.358,55
Capitulo 3. Gastos financieros	2.500,00
Capitulo 4. Transferencias corrientes	44.116,38

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capitulo 6. Inversiones reales	358.200,00
Capitulo 7. Transferencias de capital	-
Capitulo 8. Activos financieros	-
Capitulo 9. Pasivos financieros	-
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.629.078,98</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el

Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

A continuación la señora Alcaldesa cede la palabra al portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García quien compara las cantidades del Presupuesto de 2010 con las del proyecto de Presupuesto para 2011 y afirma que votarán en contra, ya que se pretende subir los Impuestos y Tasas reduciéndose las Transferencias Corrientes y de Capital, reflejándose únicamente los 30.000 euros de la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa y que se aprobará con oportunidad debido a la renuncia de un Concejal.

La Sra. Alcaldesa compara las cantidades con las del Proyecto de Presupuesto que se propuso en septiembre añadiendo que el Presupuesto es el resultado de la gestión de la anterior Corporación .

Sometido el proyecto de Presupuesto a votación, es aprobado por 4 votos a favor de los concejales del Partido Popular y 3 votos en contra de Izquierda Unida.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2011, y del informe de Intervención de fecha 16 de diciembre de 2011.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcaldía Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución anual bruta de 23.032,94 € y un coste de Seguridad Social a cargo de la Corporación de 6.896,28 € suponiendo un coste global anual de 29.929,22 €.

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2011.

**CUARTO.** Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. ”

Toma la palabra D. Ladislao González García afirmando que votarán en contra porque les parece lamentable añadiendo que será la primera Alcaldesa con dedicación exclusiva en Navas de Oro, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que la dedicación exclusiva es necesaria para ocuparse eficazmente del Ayuntamiento, y que el anterior Alcalde estaba en el Ayuntamiento a partir de las 11 de la mañana en horario de su trabajo, a lo que D. Ladislao González García responde que tenía autorización para ello.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por 4 votos a favor de los concejales del Partido Popular y 3 votos en contra de Izquierda Unida.

**QUINTO.-MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INFANTIL DE NAVAS DE ORO.**

La Sra. Alcaldesa propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio Centro Infantil en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 5.- Cuota Tributaria.**

a) La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Concepto del Servicio	Importe en euros/mensual
1 Matrícula por curso	125,00€
2 Por la asistencia y estancia de los niños desde las 8.00 hrs. hasta las 13.00 hrs.	140,00€
3 Por la asistencia y estancia de los niños desde las 9 hrs hasta las 13 hrs.	125,00€
4 Por la asistencia y estancia de los niños desde las 8 hrs hasta las 15 hrs. con derecho a comedor	160,00€
5 Por la asistencia y estancia de los niños desde las 8 hrs hasta las 16 hrs. con derecho a comedor	180,00€
6 Hora extraordinaria	10,00€/hora

7 Hora extraordinaria con comedor

16,00€/hora

8 Comedor

30,00€/semana

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El portavoz de IU compara estas cuantías con las existentes actualmente afirmando que votarán en contra porque les parece lamentable tal incremento.

La Sra. Alcaldesa responde que es necesario el incremento de las cuantías ya que no se pueden mantener tantas pérdidas.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por 4 votos a favor de los concejales del Partido Popular y 3 votos en contra de los concejales de Izquierda Unida.

#### **SEXTO.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.**

Por la Alcaldía se propone el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar la supresión y derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Acuerdo de supresión y derogación de la Ordenanza fiscal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento en el cual surtirá efecto. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este

asunto.”

El portavoz de IU no está de acuerdo en suprimir las ayudas para el fomento de la natalidad añadiendo que votarán en contra.

La Sra. Alcaldesa afirma que han de suprimirse debido a la actual situación, incluso la Administración Central y Autonómica también las han suprimido.

Se procede a la votación, aprobándose por 4 votos a favor de los concejales del Partido Popular y 3 votos en contra de los concejales de Izquierda Unida.

#### **SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTUACIONES AISLADAS DE NORMALIZACIÓN Nº 6 Y Nº 7, CON RESPECTO A LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE NAVAS DE ORO.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia de 26 de julio de 2011, por el que se aprueban parcialmente las Normas Urbanísticas de Navas de Oro, dejando en suspenso la aprobación de las Actuaciones Aisladas de Normalización nº 6 y nº 7,

Vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar la supresión de la Actuación Aislada de Normalización nº 7, debido a que las parcelas afectadas por la misma son completamente regulares, proporcionadas y con frente a la vía pública, lo que hace evidente que no es necesaria dicha Normalización.

SEGUNDO. Mantener la Actuación Aislada de Normalización nº 6.”

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Ladislao González, portavoz de Izquierda Unida quien afirma que las Normas Urbanísticas se aprobaron dejando en suspensión este punto y según el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 26 de julio de 2011, transcurridos tres meses sin que el Ayuntamiento formulase propuesta alguna se levantaría la suspensión, por lo que considera que las Normas Urbanísticas ya están aprobadas, lo cual otorga al Ayuntamiento la potestad de exigir que el camino del Hoyo sea un bien de dominio público.

Añade el portavoz de IU que si se aprueba este asunto en estos términos, su Grupo Político se reserva el derecho de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos acontecidos ya que el camino es un bien de dominio público y como tal debe defenderse, ya que el Ayuntamiento tiene la obligación de defender su bienes.

La Sra. Alcaldesa responde que la Comisión Territorial de Urbanismo ha concedido una prórroga y que si se revocan todas las licencias existentes, el Ayuntamiento tendría que pagar elevadas indemnizaciones.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 4 votos a favor de los concejales del Partido Popular y 3 votos en contra de los concejales de Izquierda Unida.

#### **OCTAVO.- AUTORIZACIÓN A AIDESCOM PARA INSTALACIÓN DE CARTEL DE SEÑALIZACIÓN DE LA LAGUNA DE NAVAS DE ORO.**

Visto que el Grupo de Acción Local “AIDESCOM” pretende señalar la Laguna de Navas de Oro mediante la instalación de un cartel al inicio de la ruta, señalización sencilla que no altere el entorno, pero que permita dar la información necesaria para que aquellos quienes deseen realizar la

ruta, puedan hacerla con un mínimo de información sobre las características del recorrido a realizar,

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar a AIDESCOM para la instalación de un cartel al inicio de la ruta de la Laguna de Navas de Oro.

SEGUNDO: Ubicar dicho cartel en la calle Abrojal, próxima al inicio del recorrido a fin de facilitar el acceso a la información.

#### **NOVENO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informa sobre la Subasta de las Piñas por importe de 1.265 euros, sobre las Indemnizaciones pagadas a tres trabajadores por despidos improcedentes, que ascienden a 22.793,80 euros y sobre los Honorarios que se deben pagar a los abogados y procuradora por el Contencioso de la Residencia por un importe de 19.606,70 euros y 2.196,18 respectivamente.

#### **DÉCIMO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido, de todos los decretos dictados por la Alcaldía desde la toma de posesión.

#### **DÉCIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En cumplimiento del artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la Sra. Alcaldesa da paso a este punto del orden del día.

D. Ladislao González García pregunta qué le ocurre al camión de Navas de Oro, respondiendo la Sra. Alcaldesa que está averiado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y diez minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo: Mª Carmen Pinela López

Fdo: Rosa Mª Posado Abruña